



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente Electrónico EX-2020-23804439- -APN-DCOYS#PFA

---

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-23804439- -APN-DCOYS#PFA iniciado en el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS, la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG del 6 de noviembre de 2018 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG del 10 de junio de 2019 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Resolución N° RESOL-2019-1846-APN-SB#PFA del 18 de diciembre de 2019 del Registro de la Superintendencia de BIENESTAR, la Resolución N° RESOL-2020-331-APN-SB#PFA del 20 de marzo de 2020 del Registro de la Superintendencia de BIENESTAR y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita el procedimiento para la elaboración del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2020" proyectado por el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS.

Que el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2020" obra proyectado en los términos de los archivos embebidos adjuntos al Informe N° IF-2020-35986278-APN-DCOYS#PFA relacionado al Orden N° 31, por un importe total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.856.015.705,27).

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-1846-APN-SB#PFA, se aprobó el "Plan Anual de Necesidades de Servicios Generales y Médico Asistenciales de la Superintendencia de BIENESTAR para el Ejercicio Económico Financiero 2020".

Que por conducto de la Resolución N° RESOL-2020-331-APN-SB#PFA, se dispuso modificar el mencionado Plan Anual de Necesidades de Servicios Generales y Médico Asistenciales aprobado mediante el Artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-1846-APN-SB#PFA, obrante como archivo embebido a la Nota N° NO-2019-109943615-APN-DMYS#PFA, el que quedara redactado en los términos del Anexo I (Informe N° IF-2020-18306027-APN-SB#PFA) que forma parte de dicha Resolución, por los fundamentos expuestos en los

Considerandos de la misma; y ratificar el Plan Anual de Necesidades de Servicios Generales y Médico Asistenciales de la Superintendencia de BIENESTAR para el Ejercicio Económico Financiero 2020, aprobado mediante el Artículo 1° de la RESOL-2019-1846-APN-SB#PFA, obrantes como archivos embebidos a la Nota N° NO-2019- 109952523-APN-DF#PFA, los que forman parte de la citada Resolución como Anexo II (Informe N° IF-2020-18306398-APN-SB#PFA) y Anexo III (Informe N° IF-2020-18306735-APN-SB#PFA), por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la misma.

Que a dicho respecto, la División PRESUPUESTO hubo de considerar que los créditos presupuestarios proyectados correspondientes a los Incisos Nros. 2, 3 y 4, para el presente Ejercicio Económico Financiero 2020, tanto para los elementos solicitados y registrados en el sistema KwARP como para los elementos requeridos por la División FARMACIA y el Servicio FARMACIA INTERNA, serían suficientes para afrontar las modificaciones solicitadas por las distintas áreas al Plan Anual de Necesidades 2020 de la Superintendencia de BIENESTAR.

Que el Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS informó que el proyecto de "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2020" fue analizado y elaborado en el marco de las prescripciones establecidas en el artículo 22 del Régimen General de Contrataciones para la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, con la modificación dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG.

Que la División CONTROL DE GESTION informó que efectuó los controles pertinentes verificando que la información obrante en el Plan Anual de Contrataciones concuerda con el Plan Anual de Necesidades 2020 rectificado, aprobado mediante RESOL-2020-331-APN-SB#PFA, el cual asciende a PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS ( \$ 4.856.015.705,27), y que se ha realizado con la información resumida por elemento, conforme al código de catalogación, denominación, cantidad, precios unitario y total.

Que el Régimen General de Contrataciones para la Superintendencia de Bienestar de la Policía Federal Argentina, aprobado mediante Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG del MINISTERIO DE SEGURIDAD, que como Anexo I (IF-2018-56778839-APN-DNFI#MSG) forma parte de la misma, con la modificación dispuesta por el artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2019-500-APN-MSG, prescribe en el artículo 22, inciso a) en relación con la Programación de las Contrataciones, que sobre la base del Plan Anual de Necesidades, en función del presupuesto aprobado y la disponibilidad de fondos, la Unidad Operativa de Contrataciones llevará a cabo la elaboración del Plan Anual de Contrataciones que deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR.

Que asimismo, el artículo 22 inciso c) del citado Régimen dispone que al comienzo de cada ejercicio se publicará el Plan Anual de Contrataciones aprobado en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR, en tanto que el inciso d) preceptúa que de conformidad con las pautas que se establecen en los IF-2018-56763281-APN-DNFI#MSG e IF-2018-56763404-APN-DNFI#MSG del Régimen de referencia y en función del artículo 5°, inciso c), del Decreto N° 910/18, la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR deberá elevar a la JEFATURA DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA para poner en conocimiento de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN, FORMACIÓN Y CARRERA del MINISTERIO DE SEGURIDAD el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones con exposición de los motivos en que las determinaron, y en forma trimestral la ejecución de la planificación y, en su caso, las razones que hubieran determinado desvíos de lo planificado, y que la SUPERINTENDENCIA DE BIENESTAR deberá informar la planificación, programación y ejecución a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES por los medios

establecidos en los artículos 3° y 4° del Anexo a la Disposición N° 62/16 de dicho Organismo.

Que la División ASESORÍA LEGAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 22°, inciso a) del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG, y su modificatoria.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE BIENESTAR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2020" que obra adjunto en archivos embebidos como Anexo I (IF-2020-37312823-APN-SB#PFA), Anexo II (IF-2020-37313090-APN-SB#PFA), y Anexo III (IF-2020-37313262-APN-SB#PFA), por un importe total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 4.856.015.705,27), por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Pase a la División GESTIÓN ADMINISTRATIVA a fin de poner en conocimiento de la presente a las siguientes Dependencias: Dirección General de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, Dirección General de OBRA SOCIAL y Dirección General de SANIDAD POLICIAL, Dirección Complejo Médico CHURRUCA –VISCA, División MATERIALES Y SERVICIOS, División CONTROL DE GESTIÓN, y a la División PRESUPUESTO a dichos fines y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22, inciso d), primer párrafo del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG y su modificatoria. Cumplido, pase al Departamento COMPRAS Y SUMINISTROS para conocimiento, intervención de su competencia, cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 22 del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2018-889-APN-MSG y su modificatoria, y reserva en ése para control de ejecución del Plan aprobado mediante el Artículo 1°.